100-36-123

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E.

RESOLUCIÓN N° 123
(DEL 02 DE MAYO DE 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO."

El Gerente General, del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales y facultades estatutarias, especialmente las establecidas en el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 de 12 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO:

- Que INFITULUA E.I.C.E, adquirió un predio a título de compraventa, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 384 – 9912.

- Que debido a lo anterior, se hace necesario la cancelación de la boleta fiscal con el fin de proceder al registro de la escritura N° 581, en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, la cual asciende a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 2.809.000).

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá "INFITULUA E.I.C.E., cancela la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL PESOS MCTE ($ 2.809.000), por concepto de boleta fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Tesorera, realizar el pago correspondiente.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO
GERENTE ENCARGADA
INFITULUA E.I.C.E

MARCOS QUINTERO PEÑA
DIRECTOR JURIDICO

Proyectó: Tatiana Vásquez Ospina.
Revisó: Marcos Quintero Peña.